

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1132** VALMITRONIC, S.L.U. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SEATRACKING, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de VALMITRONIC, S.L.U., decidió el día 1 de enero de 2015 aprobar la fusión mediante la absorción por VALMITRONIC, S.L.U. (sociedad absorbente) de SEATRACKING, S.L.U. (sociedad absorbida) la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, con ampliación del capital social de la sociedad Absorbente en la cifra correspondiente. En esa misma fecha, el Socio Único de SEATRACKING, S.L.U., adoptó idéntico acuerdo de fusión. Todo ello de conformidad con el Proyecto común de fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades de fecha 30 de noviembre de 2014, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar que el Socio único de cada una de las sociedades aprobó los respectivos balances cerrados a 30 de septiembre de 2.014, y que han sido cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha de dicho proyecto común de fusión. Las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente a efectos contables a partir del 1 de Enero de 2.015.

Asimismo se deja constancia de que como consecuencia de la fusión aprobada, los Estatutos Sociales vigentes con posterioridad a la fusión por absorción serán los que actualmente rigen para la Sociedad Absorbente, con la única modificación del artículo 5 relativo al capital social de la Sociedad.

En virtud de lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009.

Nigrán, 2 de enero de 2015.- Don Francisco Manuel Pino Martínez, Administrador Único de Valmitronic, S.L.U., y doña María Fernanda Prieto González Administrador Único de Seatracking, S.L.U.

ID: A150008052-1